

**CONSEJO DIRECTIVO****ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESTATUTOS N°12/2025****Sesiones virtuales – 15 y 17 de diciembre de 2025****I. ASISTENCIA****a. ASISTENTES – INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO****Registro de asistentes del día 15 de diciembre de 2025.**

Yéssica Aguilera	Consejera Normativa de Sedes
Alejandro Angulo	Consejero Superior
Eduardo Aracena	Consejero Normativo de Sedes
Carlos Baldi	Consejero Superior, desde las 14:45 horas
Ma. Begoña Aguilar	Consejera Normativa de Sedes
Yessica Cartajena	Consejera Superior
Carlos Castro	Director General de Estrategia y Articulación Institucional
Patricio Catalán	Consejero Superior
Esteban Díaz	Consejero Superior
Bruno Dondero	Consejero Normativo de Sedes
Aldo Fuentes	Consejero Normativo de Sedes, desde las 14:45 horas
Andrés Fuentes	Vicerrector Académico, desde las 17:40 horas
Agustín González	Consejero Académico, desde las 14:45 horas
Verónica Gruenberg	Consejera Académica, desde las 15:10 horas
Pablo Isla	Consejero Académico, desde las 14:45 horas
Gabriel Jara	Consejero Normativo de Sedes
Elizabeth Mendoza	Representante del estamento paraacadémicos ante el Consejo Superior
Pedro Montero	Consejero Académico
Marianna Oyanedel	Consejera Académica
Nancy Pérez	Consejera Superior
Maximiliano Rivera	Consejero Superior
Marcelo Rojas	Consejero Normativo de Sedes
Carlos Rosales	Consejero Académico
Raúl Stegmaier	Consejero Superior
Jorge Urrutia	Consejero Normativo de Sedes
Juan Yuz	Rector

**Registro de asistentes del día 17 de diciembre de 2025.**

Yéssica Aguilera	Consejera Normativa de Sedes
Alejandro Angulo	Consejero Superior
Eduardo Aracena	Consejero Normativo de Sedes
Ma. Begoña Aguilar	Consejera Normativa de Sedes
Carlos Castro	Director General de Estrategia y Articulación Institucional
Patricio Catalán	Consejero Superior
Esteban Díaz	Consejero Superior
Bruno Dondero	Consejero Normativo de Sedes
Aldo Fuentes	Consejero Normativo de Sedes
Andrés Fuentes	Vicerrector Académico
Agustín González	Consejero Académico
Verónica Gruenberg	Consejera Académica
Gabriel Jara	Consejero Normativo de Sedes
Elizabeth Mendoza	Representante del estamento paraacadémicos ante el Consejo Superior
Pedro Montero	Consejero Académico
Marianna Oyanedel	Consejera Académica
Nancy Pérez	Consejera Superior
Maximiliano Rivera	Consejero Superior
Marcelo Rojas	Consejero Normativo de Sedes
Carlos Rosales	Consejero Académico
Raúl Stegmaier	Consejero Superior
Jorge Urrutia	Consejero Normativo de Sedes
Juan Yuz	Rector

**b. ASISTENTES - EQUIPO TÉCNICO****Asistencia del 15 y del 17 de diciembre de 2025**

María José Contreras	Secretaria General
Daniela Mahan	Jefa Gestión Documental y Normativa Institucional
Roemil Jorquera	Jefe de Gabinete DGEAI

## II. DESARROLLO DE LA SESIÓN:

**Nota:** Esta sesión comenzó el día 15 de diciembre y continuó el día 17 de diciembre de 2025.

### **15 de diciembre:**

Se inicia la sesión con la bienvenida e introducción del presidente del Consejo Directivo, Sr. Raúl Stegmaier. Explica que la agenda es ambiciosa, y que probablemente la sesión continúe el miércoles 17 de diciembre. Resume la Tabla mostrada a continuación, esperando que en esta sesión se llegue al punto número cinco de la Tabla, con el cierre de la etapa de diseño conceptual. Luego, da la palabra al Sr. Carlos Castro.

### **Tabla de esta Sesión N°12:**

1. Actas sesiones N°10, extraordinaria y N°11 del Consejo Directivo
2. Refinamiento del modelo de organización académica propuesta:
  - a. Departamento
  - b. Escuela
  - c. Consejo Normativo Académico
3. Claustros Institucionales
4. Emplazamientos
5. Cierre etapa de diseño conceptual
6. Redacción de modificaciones a los Estatutos vigentes derivadas de lineamientos no territoriales consultados y acordados por el Consejo Directivo
  - d. Primera consulta
  - e. Segunda consulta
7. Homogeneización texto Estatutos: uso de lenguaje inclusivo

### **1. Actas sesiones 10, extraordinaria y N° 11 del Consejo Directivo**

Las actas fueron difundidas y están disponibles. Se explica que se discutió implementar una precisión en el Comité Ejecutivo, en uno de los acuerdos de la sesión N°11 del Consejo Directivo. Una vez realizado el ajuste, se publicará nuevamente el acta actualizada.

### **2. Refinamiento modelo de organización académica propuesta: Departamento, Escuela y Consejo Normativo Académico**

El Sr. Carlos Castro presenta, reiterando que el plan para esta sesión es cerrar con el punto número 5 de la Tabla, y el miércoles continuar con los puntos 6 y 7. Resume brevemente los lineamientos que se han discutido. La propuesta acordada en la sesión N°11 consistió en que el Comité Ejecutivo estudie la viabilidad del modelo propuesto, donde hay un cuerpo colegiado en cuanto a temas académicos, y departamentos y escuelas. El Sr. Raúl Stegmaier precisa que, a raíz del acuerdo de la sesión N°11, el Comité Ejecutivo se desplegó en los diferentes Campus y Sedes, recogiendo aportes y retroalimentación, especialmente para las definiciones del Consejo Normativo Académico.

Respecto a los Departamentos, éstos serían los herederos de las actuales unidades académicas, por lo tanto, esta estructura se mantendría. El acuerdo de modificación de los

Estatutos es la eliminación de las referencias a emplazamientos a excepción del domicilio y la Casa Central en la ciudad de Valparaíso. Se describen los cambios en los artículos 1, 69, 74 y 76. Respecto al Reglamento Orgánico de Sedes (ROS), éste también tiene referencias importantes a destacar, con la figura de Departamento, un símil a la Unidad Académica de la Casa Central. La diferencia entre Unidades Académicas y Unidades Docentes sería la investigación. Todo lo demás, está descrito de la misma manera para ambos conceptos, en los Estatutos y en el ROS.

Se muestran los artículos 69, 70 ,71 72 y 73 respecto a las Unidades Académicas de la Casa Central, y la propuesta, en concreto, es reemplazar los Títulos XII y XIII por un título nuevo que sería la Organización Académica de la Institución, heredando las definiciones y recogiendo lo relevante del Reglamento Orgánico Académico de la Casa Central, y tomar la definición del ROS. Esto sería un reconocimiento estatutario de todas las unidades, sin diferenciación de territorios, y se anula el requerimiento actual que sólo un académico puede ser director de Departamento.

En concreto, se solicita acordar aprobar esta propuesta, incluyendo un artículo transitorio haciéndose cargo de los actuales Departamentos y sus Direcciones actuales, asegurando su continuidad.

El Sr. Raúl Stegmaier da la palabra a los consejeros para compartir sus opiniones y comentarios.

El Sr. Carlos Rosales pregunta por qué se mencionan Unidades Académicas/Departamentos. Sugiere tener un solo concepto, “Departamento”. El Sr. Raúl Stegmaier responde que no se proponen dos nombres, sino que hay que elegir uno de los dos. El Sr. Carlos Rosales sugiere avanzar en el uso del nombre de Departamento, debido a que el rol de la universidad es esencialmente académico.

El Sr. Patricio Catalán concuerda con el Sr. Carlos Rosales, indicando que lo importante es establecer los cuerpos esenciales de la estructura. También concuerda con el uso de la denominación de “Departamento”.

La Sra. Nancy Pérez pregunta respecto a tener una flexibilidad en términos interdisciplinarios, si el concepto de Departamento lo limitaría. El Sr. Raúl Stegmaier responde que se quiere tener una flexibilidad mayor, el hecho de subir los Departamentos a nivel estatutario igualmente permite a la universidad crear nuevos u otros Departamentos.

El Sr. Raúl Stegmaier por tanto, pregunta si se prefiere “Unidad Académica” o “Departamento”. Se somete a votación la propuesta completa, con diecinueve tickets verdes, incluyendo la opción de “Departamento”.

**ACUERDO:**

*Se acuerda reemplazar los actuales “Título XII La organización académica de la Casa Central” y “Título XIII La organización académica de las Sedes” por el Título denominado “La organización académica de la Institución”, donde se establezca que el quehacer académico de la Institución se organizará fundamentalmente a través de Departamentos.*

*La definición de Departamentos se basará en definición actual de Unidad Académica de la Casa Central, establecida en los Estatutos y en el Reglamento Orgánico Académico de Casa Central, y de Departamento de Sede, establecida en el Reglamento Orgánico de Sedes.*

*Artículo transitorio: Los actuales Departamentos Académicos y Docentes de la Casa Central y Departamentos de Sedes pasarán a constituir los Departamentos a que hará mención la propuesta de Estatuto y quienes ejercen actualmente la Dirección de dichos Departamentos seguirán ejerciendo la Dirección de los respectivos Departamentos.*

El Sr. Carlos Castro continúa la presentación respecto al aspecto y definiciones de Escuela. No varían respecto a lo que se había discutido previamente, sólo con más precisiones concretas. Las Escuelas y el Consejo Normativo Académico están muy relacionados, por lo que se presenta la propuesta unida para luego solicitar el acuerdo.

Se presenta la proposición de rol esencial de las Escuelas, siendo una instancia transversal, que no está en un territorio específico, debiendo resguardar los estándares de operación de los niveles formativos correspondientes a nivel institucional. Se podría entender como una evolución de las Direcciones de Pregrado y de Postgrado. Cada Escuela contará con una Dirección nominada, dependiente de la Vicerrectoría Académica (VRA) y un Comité/Consejo de Escuela. Éste actuará como órgano resolutorio de la Dirección de la Escuela y proponente del Consejo Normativo Académico cuando el tratamiento de temas así lo requiera. Se presentan fichas específicas de las funciones de cada cuerpo colegiado, el Consejo Normativo Académico, el Comité/Consejo de Escuela y el Comité Académico de Programa.

Luego, explica las alternativas de conformación de los Comités/Consejos de Escuela. Compara los existentes y las propuestas de Comité Académico de Programa y Representantes de Departamentos que participan en el nivel formativo, incluyendo descripciones de funciones y cantidad de integrantes en cada uno, clasificando cada opción bajo los criterios de disciplinas, representación y eficiencia. Luego de explicar cada alternativa, se sugiere optar por la propuesta que el Comité/Consejo de Escuela se defina junto a la figura de “Representantes de Departamento que participan en el nivel formativo”.

El Sr. Marcelo Rojas pregunta si las alternativas representan cómo opera actualmente la universidad y pide aclaración respecto a la propuesta sobre el modo de elección de los integrantes del Consejo de Escuela que pasarían al Consejo Académico. El Sr. Carlos Castro responde que esos Consejeros Académicos serían elegidos dentro del Comité/Consejo de Escuela, no por el Consejo del Departamento. El Sr. Raúl Stegmaier complementa indicando que cuando se analiza la cantidad de integrantes para conformar las Escuela, se hace considerando que sea un número manejable para promover la agilidad, sin embargo, con los ajustes necesarios para velar por la representatividad, ésta sería la forma más colegiada y simple para alcanzar el objetivo.

El Sr. Agustín González indica que la alternativa existente, específicamente CCDD, no opera como se informa en la presentación; actualmente, las decisiones se toman por Departamento

y no por carrera, adicionalmente, hay representantes de departamentos que prestan servicios. El Sr. Raúl Stegmaier y el Sr. Carlos Castro agradecen la precisión.

El Sr. Jorge Urrutia indica que cada carrera tiene diferentes realidades, y el representante único debería estar atento a todos los requerimientos, lo que puede ser desafiante. El Sr. Carlos Castro responde que sí, ese es el desafío, pero si no llegamos a esto, el Comité sigue creciendo, llegando a un asambleísmo, perdiendo el objetivo de agilidad institucional. El Sr. Raúl Stegmaier enfatiza que este Consejo actúe normativa y operativamente, por lo que la forma colegiada debe ser lo más representativa posible, pero siendo operativo. El Sr. Jorge Urrutia señala que al ser una persona el representante por Departamento podría darse diferentes coordinaciones al interior de la unidad para, finalmente, comunicar la información hacia el nivel del consejo. Para complementar, el Sr. Carlos Castro muestra la oferta académica actual, mostrando el área vs el nivel académico.

El Sr. Patricio Catalán comparte su experiencia, ya que desde el Departamento se elige un representante y a nivel interno se genera un comité entre todos los jefes de carrera para mantener la coordinación, siendo más ágil a nivel departamental, indicando que es factible.

El Sr. Marcelo Rojas comparte la preocupación con el Sr. Jorge Urrutia, con seis carreras técnicas y una muy diferente de las otras, Minería y Metalurgia, por lo que existen temas que no son similares o compatibles. El Sr. Raúl Stegmaier indica que se busca representación y no representantes, ya que, si llegamos a un representante de cada programa, podemos perder en agilidad.

El Sr. Gabriel Jara recuerda que en la Sede no funciona bien el comité porque es casi una asamblea. Darle funciones normativas a esa asamblea sería inviable. Por lo tanto, una cantidad más acotada de representantes lo hace mucho más eficiente y operativo: ante esto, hay que encontrar un equilibrio sobre la conformación de estos comités o consejos de Escuela.

El Sr. Raúl Stegmaier resume lo presentado sobre las principales y conformación de los Comités/Consejos de Escuela, y da la palabra al Sr. Carlos Castro para continuar con la presentación del Consejo Normativo Académico antes de solicitar una votación y acuerdo.

El Sr. Carlos Castro recuerda el acuerdo respecto al Consejo Normativo Académico, y referencia los artículos 1, 40 y 49 de los Estatutos al respecto. Si no se tiene el concepto de Casa Central, una opción es que el Consejo Académico tuviera función respecto de las carreras profesionales y postgrado, y el CNS tuviera una función para el nivel TU. Sin embargo, la Comisión Mixta también existe, lo que podría ser un Consejo IBT, anclado a los niveles formativos. Cuando se estudian todas las carreras y programas, otras opciones podrían plantearse si se agrupan según diferentes criterios.

El Sr. Carlos Castro continúa con la presentación, comparando las funciones del Consejo Académico (CA) y Consejo Normativo de Sedes (CNS), concluyendo que son casi idénticas. Luego muestra las materias tratadas por ambos Consejos. El Sr. Raúl Stegmaier aclara también que las demás funciones están segregadas por emplazamiento, lo que complica en la práctica su quehacer.

El Sr. Agustín González aclara que la Carrera Docente es única, no hay diferenciaciones entre la Casa Central y las Sedes, y pasa por ambos Consejos para su implementación. El Sr. Raúl Stegmaier indica que el alcance e implementación no ha causado problemas, sin embargo, es necesario avanzar y aclarar conceptos. El Sr. Agustín González indica, además, que el argumento se ve etéreo, porque no es un problema actual. También advierte que las funciones no son exactamente iguales, pero respecto a diferentes emplazamientos, el quehacer también es diferente por las diferentes necesidades de los niveles formativos.

La Sra. Nancy Pérez pregunta la relación con la investigación o la vinculación con el medio, si esa flexibilidad está contemplada en esta estructura. El Sr. Raúl Stegmaier indica que ésta es parte de la estructura, pero son otras las instancias y estructuras que pueden liderar esos aspectos.

El Sr. Carlos Rosales indica que pareciera que el enfoque está en la parte de docencia, pero el desarrollo de la educación, de profesores es más allá de la docencia (actualmente bajo el Consejo Académico). Tener una carrera Docente y Académica por separado crea problemas únicos. Por lo tanto, sugiere enfocarse más allá de la docencia. El Sr. Raúl Stegmaier concuerda que la idea de tener un Consejo Académico único es justamente abordar la segregación, y tener una mirada institucional.

El Sr. Carlos Castro continúa presentando la propuesta específica, de reemplazar el Título VIII Consejo Académico y Título IX Consejo Normativo de Sedes por una nueva instancia denominada Consejo Normativo Académico, incorporando funciones de ambos. Luego presenta específicamente las funciones y cómo comparativamente se integrarían en un Consejo único. Se muestra luego una comparación entre los Reglamentos de Sala del CA y del CNS, con las propuestas de texto para armonizar.

La Sra. Verónica Gruenberg pregunta si la propuesta depende de cómo se conformará el Consejo, por ejemplo, la integración de el/la Rector/a en este Consejo. El Sr. Raúl Stegmaier indica que claramente el próximo punto a continuación es la integración, sin embargo, para sintetizar el comentario del Sr. Carlos Rosales, una de las aprensiones de un Consejo único es cómo preservar las distinciones entre diferentes niveles formativos. Esto se podría subsanar con la representación antes discutida. Hasta este momento, existe acuerdo en el Comité Ejecutivo, pero la conformación no se ha discutido y acordado aún.

El Sr. Carlos Castro resume que la propuesta es crear este Consejo Normativo Académico (CNA) con las funciones respecto a todos los niveles formativos.

El Sr. Eduardo Aracena pregunta si el nombre del Consejo único ya fue definido. El Sr. Carlos Castro indica que varios nombres se han estudiado, pero no existe nombre firmemente acordado.

El Sr. Carlos Castro presenta la propuesta de integrantes y elección. Primero, se comparan ambos Consejos actuales, y luego se describen ciertos criterios que se conversaron durante la segunda consulta. La propuesta es que el Consejo Directivo acuerde definir la entidad Escuela a nivel estatutario, según la descripción contenida en la ficha sobre dicha entidad

preparada para la segunda consulta. Se incorporarán las funciones del Comité de Escuela vinculadas al CNA. La conformación de los Comités/Consejos de Escuela será a establecida a nivel reglamentario. Un artículo transitorio establecería la conformación inicial de este Consejo único formado por la unión de los integrantes de ambos consejos, CA y CNS.

Y en cuanto al Consejo Normativo Académico, acordar reemplazar los actuales Título VIII y IX por el Consejo Normativo Académico, considerando funciones institucionales heredadas, funciones adicionales de mejoramiento a funciones institucionales y funciones vinculadas a los niveles formativos y Escuelas.

La Sra. Yéssica Aguilera pregunta respecto a la composición, respecto a la figura de elección, y cómo balancear con la participación del ejecutivo. El Sr. Carlos Castro indica que aún no está definido. El Sr. Raúl Stegmaier clarifica que no es el Director de Escuela quien ocuparía el puesto.

El Sr. Juan Yuz comenta que le parece bien la propuesta, pero pregunta respecto a la renovación parcial que se contempla, si sería cada dos años de cinco consejeros. El Sr. Carlos Castro confirma que eso ha sido un tema conversado, a pesar de que no está escrito en esta propuesta. Se agregará a la propuesta.

La Sra. Verónica Gruenberg confirma que ha insistido en ese tema. Además, indica que es complejo que en el Consejo estén presentes el Rector y el Vicerrector Académico, pregunta si es realmente necesario que el Rector lo presida. Pregunta qué pasa con las otras Vicerrectorías, si todas podrían participar, pero solo con un voto de “Rectoría”.

La Sra. Yéssica Aguilera comenta si se ha contemplado la cantidad de integrantes del Claustro de las Sedes. Poder llegar a estos espacios por parte de las Sedes puede ser complejo. El Sr. Raúl Stegmaier indica que se ha tomado en cuenta y se ha buscado la mejor fórmula.

El Sr. Maximiliano Rivera concuerda con los reparos que el Rector y las Vicerrectorías participen de los Consejos. Sin embargo, cree que es importante porque el Consejo Académico es muy operativo, y los temas operativos los lleva la Rectoría. Por tanto, sacar al Rector podría estancar la operatividad.

La Sra. Verónica Gruenberg concuerda con el Sr. Maximiliano Rivera, respecto a los contrapesos. Las facultades del Rector son muchas, y quizás la Vicerrectoría Académica podría presidir el Consejo en lugar del Rector. También pregunta por qué la Vicerrectoría Académica y no otras Vicerrectorías.

El Sr. Juan Yuz indica que es razonable cuestionarse qué Vicerrectoría debería estar presente, y por las mismas funciones de los Consejos, la Vicerrectoría Académica es la que tiene que estar en el Consejo Académico, y por práctica usual, las otras Vicerrectorías participarían dependiendo del tema a discutir. Por eso le hace sentido mantener esa composición como se propone.

El Sr. Carlos Rosales propone no incluir Vicerrectorías en la conformación del Consejo, pero mantener al Rector. El carácter híbrido actual quizás no es la mejor opción organizacional.

El Sr. Raúl Stegmaier propone seguir avanzando, en el sentido que existe una propuesta de avanzar con el CNA y con las Escuelas y Comités/Consejos de Escuela y Comité Académico de Programa. Luego, una vez acordado, ver los detalles de cada uno. Solicita pronunciamiento sobre la propuesta. Los integrantes serían a nivel reglamentario. El Sr. Carlos Castro expande en este sentido la propuesta a votar.

El Sr. Gabriel Jara manifiesta su acuerdo con la propuesta, pero plantea que es necesario hacer más precisiones respecto a las funciones de las Escuelas y el CNA. Por ejemplo, dar más atribuciones a las Escuelas para descomprimir el CNA. El Sr. Raúl Stegmaier y el Sr. Carlos Castro clarifican tales funciones y alcances.

La Sra. Verónica Gruenberg pide clarificar que la votación es respecto a la estructura, no a los nombres de los cuerpos colegiados. El Sr. Raúl Stegmaier responde afirmativamente. También pregunta si se pide aprobar la conformación de estos cuerpos colegiados, el Sr. Carlos Castro responde que no, ya que en el caso del Comité/Consejo de Escuela se deberá definir a nivel reglamentario y para el Consejo Normativo Académico, aún no ha finalizado la discusión.

El Sr. Raúl Stegmaier llama a votación con tickets. Se reciben veinte votos a favor, aprobándose la estructura.

**ACUERDO:**

*Se acuerda crear un Consejo Normativo Académico que integre las funciones presentadas, cuyo nombre se ajustará en las próximas decisiones. Asimismo, crear la entidad Escuela a nivel estatutario, con un Consejo o Comité de Escuela cuya conformación, por dinamismo y flexibilidad, quede a nivel reglamentario. En transitorios se deberá indicar que, inicialmente, los Consejos de Escuela estarán conformados por un integrante elegido por el Consejo de cada Departamento participante en el nivel formativo.*

El Sr. Raúl Stegmaier invita a definir el nombre del Consejo Normativo Académico (CNA).

El Sr. Pedro Montero sugiere un nombre distinto a “académico” o “normativo”, para demostrar un cambio. Además, sugiere una cantidad mayor de integrantes en este Consejo para ampliar la representatividad de las diferentes temáticas que este Consejo único debería abordar. El Sr. Raúl Stegmaier responde que este Consejo también tiene las capacidades de crear comités para temas específicos. Respecto a la cantidad de integrantes, le parece interesante, pero pregunta cuál sería la propuesta concreta que resolvería este tema según sus apreciaciones.

El Sr. Juan Yuz indica que ambos Consejos tienen la facultad de crear comités y delegar funciones. Consulta si esa facultad se mantendría o no. El Sr. Raúl Stegmaier indica que su opinión es afirmativa, pero no se ha discutido específicamente. Los artículos 48 y 56 son los que actualmente consagran estas facultades. El Sr. Raúl Stegmaier y el Sr. Carlos Castro plantean que efectivamente sería bueno mantenerlos y debería ser así ya que corresponderían a funciones heredadas.

El Sr. Agustín González plantea respecto al artículo 56 que se hace una precisión respecto a la conformación de los comités según los Estatutos, y que quizás hay que revisarlo, ya que la Comisión Mixta incluye académicos, no sólo docentes.

La Sra. Verónica Gruenberg indica que podría llamarse Senado Académico en vez de Consejo.

El Sr. Juan Yuz comenta que ve dos alternativas, Consejo Normativo Académico y Consejo Académico Institucional. En otras universidades, se llama simplemente Consejo Académico. Denominarlo Senado Académico podría tener otras connotaciones.

El Sr. Raúl Stegmaier plantea su acuerdo con la propuesta de Consejo Académico Institucional. Pide votación por este nombre. Se reciben diez votos a favor y uno en contra.

El Sr. Eduardo Aracena comenta que, en el contexto de modernizar los Estatutos, el hecho de mantener el concepto de “académico” no muestra el avance. No tiene una propuesta alternativa, pero le provoca inquietud mantener ese término. El Sr. Raúl Stegmaier agradece el comentario, y recuerda que las funciones de este consejo son primordialmente académicas, por lo que el desafío es ser claros en el sentido de ser un consejo unificado, no dividido por emplazamientos.

El Sr. Maximiliano Rivera propone “Consejo Académico Docente”.

El Sr. Juan Yuz concuerda con la proposición del Sr. Maximiliano Rivera, la propuesta es inclusiva en similares términos y llama a seguir avanzando en esta decisión.

El Sr. Carlos Castro concuerda con el Sr. Juan Yuz, y plantea que también es necesario que la universidad pueda ser entendida por pares externos, por ejemplo, en procesos de acreditación. Es complejo explicar que existen dos cuerpos colegiados normativos para materias académicas.

El Sr. Carlos Rosales propone votar “Consejo Académico”. Sugiere que no se va a pensar que es sólo el actual Consejo Académico.

El Sr. Raúl Stegmaier llama a votación por el nombre “Consejo Académico”. Se reciben catorce votos a favor.

Luego, el Sr. Raúl Stegmaier llama a votación por el nombre “Consejo Académico Institucional”. Se reciben doce votos a favor.

El Sr. Raúl Stegmaier llama a votación por “Consejo Normativo Académico”. Se reciben doce votos a favor.

El Sr. Agustín González comenta que le gustaría haber podido votar por todas las aristas del Consejo. El Sr. Raúl Stegmaier indica que sí existirá la oportunidad. Que se aprobó primero la estructura, ahora se está votando por el nombre, luego se votará por la conformación.

El Sr. Raúl Stegmaier indica que el “Consejo Académico” es la opción con más votos hasta el momento por lo que invita a reconsiderar esta alternativa, y llama a votación. Se reciben diecisiete votos a favor.

**ACUERDO:**

*El nuevo “Consejo Normativo Académico” definido en el modelo propuesto de organización académica se denominará “Consejo Académico”.*

El Sr. Raúl Stegmaier invita a votar por el nombre de “Comité de Escuela” o “Consejo de Escuela”. Inicialmente, se había propuesto “Comité”, pero para darle más peso, posteriormente se propuso “Consejo”. Se vota primero por “Comité de Escuela” obteniéndose catorce votos a favor y luego por “Consejo de Escuela” obteniéndose dieciséis votos a favor. Por lo tanto, se acuerda el nombre "Consejo de Escuela".

**ACUERDO:**

*Cada Escuela contará con un cuerpo colegiado denominado “Consejo de Escuela”.*

El Sr. Raúl Stegmaier indica que, respecto a las alternativas de conformación, se agrega el recambio por parcialidades como se discutió anteriormente. Se solicita votar respecto a la conformación propuesta de quince integrantes con derecho a voz y voto, el Rector, el VRA, un representante elegido por cada Escuela (considerando inicialmente tres Escuelas) y diez representantes elegidos por voto universal del Claustro Pleno.

El Sr. Raúl Stegmaier solicita votación y se reciben doce votos a favor.

El Sr. Raúl Stegmaier indica que la alternativa sería no considerar la participación del VRA como lo sugirió el Sr. Carlos Rosales.

El Sr. Agustín González rescata que los representantes de Escuela, al ser establecidos luego en los reglamentos, pueden no concordar con el espíritu que se busca (elegido vs. nominado). El Sr. Raúl Stegmaier responde que el espíritu de la norma es claro. Se puede establecer en un transitorio, que no sea el Director de Escuela.

El Sr. Carlos Rosales comenta que las inhabilidades pueden estar establecidas en el Reglamento de Votaciones y Elecciones. Por lo tanto, el problema se podría resolver ahí, que el representante elegido por cada Escuela sea elegido entre los integrantes del Consejo de Escuela elegidos, no podría ser el Director de Escuela. Sugiere no incluirlo en los Estatutos, pero sí dejarlo claro cuando se socialice.

El Sr. Jorge Urrutia propone una estructura de votación por emplazamiento y por Claustro Pleno. El Sr. Raúl Stegmaier responde que cuando se establecen cupos mínimos puede que la representatividad no sea tan efectiva.

El Sr. Juan Yuz comenta que los números del claustro de cada emplazamiento pueden cambiar, puede cambiar la cantidad de emplazamientos, y es parte de la democracia que los

grupos más grandes tendrán mayor representación. El Consejo ya es bastante grande, por lo que hay que recordar la agilidad que se busca.

El Sr. Jorge Urrutia comparte un ejemplo concreto respecto a representantes mínimos.

La Sra. Nancy Pérez comenta que hay que enfocarse en que los Consejos se mejore cómo se actúa en las nuevas orgánicas propuestas, no solo la orgánica misma.

El Sr. Raúl Stegmaier retoma la discusión sobre el punto planteado por el Sr. Carlos Rosales con respecto a la participación del VRA en el Consejo Académico.

El Sr. Carlos Rosales repite las razones para su postura, indicando que la cultura universitaria era más bien simple y una visión de pequeña empresa, y hoy es una universidad compleja, a otro nivel. Por tanto, el rol del VRA, que estaba más por un tema operacional, debería removerse. Puede presentar en todas las sesiones del Consejo Académico, pero no con derecho a voto respecto a temas que tiene que implementar.

La Sra. Verónica Gruenberg indica que se abstendrá de esta votación, ya que no ha tenido tiempo de reflexionar respecto a este tema.

El Sr. Gabriel Jara indica que el voto del Vicerrector Académico es redundante, porque debe seguir el voto del Rector como su superior directo. Sin embargo, sí es necesario precisar que el VRA u otro, muchas veces puede subrogar al Rector y presidir el Consejo.

El Sr. Pedro Montero comenta que comparte la visión del Sr. Carlos Rosales, comparando con el Consejo Superior, donde el VREA participa, pero no vota.

El Sr. Carlos Castro indica que la cantidad de quince integrantes del Consejo Académico surge de la unión de ambos Consejos actuales (Consejo Académico y Consejo Normativo de Sedes), tomándolo desde la perspectiva de hacer cambios suaves y no disruptivos. En ese sentido, la menor cantidad de cambios sugiere mantener la participación del Rector y el VRA.

El Sr. Raúl Stegmaier recuerda que se pasa ya de un 22% actual a un 13% futuro de participación de la Rectoría. Solicita votación respecto a esta propuesta de composición, 10 + 3 + 2, incluyendo la alternancia de los miembros. Se reciben once votos a favor. La segunda opción es no considerar la participación de la VRA, dejando catorce integrantes (10+3+1). La segunda opción recibe 11 votos igualmente, un voto en contra, sin obtener ninguna alternativa el quorum necesario.

El Sr. Gabriel Jara entiende que el Rector puede delegar al VRA si es necesario, y otros VR pueden asistir a presentar, y el voto para dirimir queda en el Rector. Por tanto, cree que no coarta en exceso la operacionalidad requerida por la Rectoría.

El Sr. Agustín González concuerda con el Sr. Gabriel Jara, si el Rector tiene impedimento para asistir a una sesión, puede delegar su rol en alguno de los Vicerrectores. Es importante definir que, si el Rector no puede asistir, no lo subroga otro consejero.

El Sr. Marcelo Rojas cree que es importante que quede por escrito que, si no puede estar el Rector, lo subrogue el VRA o el VREA. El Sr. Raúl Stegmaier indica que, en general, el Rector tiene la facultad a nivel estatutario de delegar facultades.

El Sr. Raúl Stegmaier vuelve a someter a votación. La primera opción recibe doce votos a favor. La segunda opción, excluyendo al VRA, recibe dieciséis votos a favor. Por lo tanto, esta segunda opción es la elegida.

**ACUERDO:**

*Se acuerda la conformación del Consejo Académico, el cual estará integrado por el/la Rector/a (quien lo preside), un Consejero elegido por cada Consejo de Escuela (seleccionado de entre los consejeros/as de escuela elegidos por los consejos de departamento que participan en el nivel) y diez Consejeros elegidos directamente por el Claustro Pleno, considerando la renovación por parcialidad de quienes sean elegidos.*

**3. Claustros Institucionales**

El Sr. Carlos Castro presenta respecto a este tema. Explica que en la actualidad se establece en el Título VI Los Claustros Institucionales, en los artículos 20 y 21 se hacen distinciones entre las Sedes y la Casa Central. La propuesta sería cambiar el enfoque y llamarlo Claustro “a secas” o Claustro Pleno, e introducir Claustro locales en la definición de emplazamientos. Se mantendrían las funciones del Claustro Pleno del artículo 22. El artículo 23 incluye funciones de los Claustros Plenos y de Sedes. Se comenta brevemente respecto a cada función y su relación con la nueva definición y la orgánica del nuevo Consejo Académico. Respecto a los Reglamentos de Sala sobre cómo funcionan los Claustros, en el artículo 26 ya se ha acordado proponer el cambio respecto a la diferencia entre voto académico y docente (pregunta incluida en la primera consulta).

El Sr. Gabriel Jara comenta que no ve la necesidad de que existan Claustros separados por emplazamiento. También podría ser más natural hacer Claustros por Escuela más que por emplazamiento. Pregunta si efectivamente la necesidad es de emplazamiento, geográfico. Por el espíritu de la propuesta, sería más consistente que fuera por Escuela.

El Sr. Agustín González indica que no ha visto una definición de “emplazamiento”. En segundo lugar, respecto al artículo 28, le gustaría que una condición a nivel estatutario debiera ser que fuera un profesor en propiedad, no en interinato, al menos. Por último, el Claustro por Escuela o por nivel formativo se ve complejo; por lo tanto, Claustros locales parece complejo de definir. El Sr. Raúl Stegmaier propone que se vea el tema de emplazamientos en conjunto con este tema.

La Sra. Yéssica Aguilera concuerda en que la definición de “emplazamiento” es importante. A priori, cree que es necesario mantener la letra ch) del artículo, ya que la Sede puede tener la necesidad de convocar a un claustro.

La Sra. Verónica Gruenberg concuerda en que la definición de “emplazamiento” es importante para definir los Claustros.

El Sr. Gabriel Jara indica que es complejo cuadrar los Claustros con los reglamentos orgánicos actuales y a lo que se quiere llegar. El Sr. Raúl Stegmaier precisa cierto lenguaje de normativa respecto al Claustro, no al emplazamiento.

El Sr. Agustín González precisa que en el artículo 25 se entiende que es de mayor jerarquía a una norma de reglamento, y en la práctica se aplica el Reglamento de Votaciones y Elecciones, y no la norma del Estatuto. El Sr. Carlos Castro precisa respecto a las jerarquías que estaría estableciéndose en el artículo 21 (respecto a los derechos políticos al año). Respecto al artículo 25, existe efectivamente inconsistencias y es un tema a revisar.

El Sr. Bruno Dondero sugiere eliminar el artículo 25, por razones de equidad y merma al voto secreto de tales profesores de media jornada con medio voto. El Sr. Raúl Stegmaier recuerda que habría que tratar de modificar lo menos posible y tampoco se ha preguntado en las consultas esta modificación del voto.

La Sra. Verónica Gruenberg hace notar que este tema no se ha planteado en el Comité Ejecutivo. Al respecto, el Sr. Raúl Stegmaier señala que el tema no ha sido acordado en el Comité Ejecutivo, por lo mismo no se plantea como un acuerdo, generando entonces, en la sesión en curso, el espacio para hacer la consulta al Consejo Directivo. Este tema de Claustro o de Claustros es un tema relevante de cerrar en esta etapa de diseño conceptual. La Sra. Verónica Gruenberg enfatiza la importancia de explicitar las materias que aún se encuentran bajo revisión.

El Sr. Raúl Stegmaier solicita continuar con la presentación porque en el ámbito de emplazamientos existen definiciones que es bueno tomar, antes de decidir sobre el Claustro institucional.

#### **4. Emplazamientos**

El Sr. Carlos Castro presenta respecto a los emplazamientos y sus efectos. Presenta las tres propuestas respecto al Título I Nombre y Domicilio, intentando hacer cambios mínimos que reflejen los diferentes emplazamientos, de forma neutra para dejar espacio al crecimiento. El objetivo es homologar los emplazamientos. Por lo tanto, se propone dejar planteado en los Estatutos de forma genérica los emplazamientos, y pasar la orgánica específica a los reglamentos. Además, se propone que la misma homologación y orgánica sea establecida según los actuales incumbentes de las Sedes y Campus. Por último, se propone un artículo transitorio para asegurar una transición continua.

El Sr. Raúl Stegmaier precisa que el uso de la descripción genérica de otros lugares en los Estatutos es importante, pero la especificidad que se establezca en tales emplazamientos.

El Sr. Gabriel Jara indica que entendía que este tema estaría establecido a nivel reglamentario, y ahora se establece en un transitorio de los Estatutos. Declarar ahora que se va a crear un comité para estos reglamentos, puede ser una señal contradictoria para el Claustro Pleno.

La Sra. Nancy Pérez pregunta cómo se compatibiliza este Comité con el Comité de Reglamentos Orgánicos del Consejo Superior. El Sr. Raúl Stegmaier responde que no son contradictorios. El transitorio busca certeza en cómo se manejará la transición.

La Sra. Verónica Gruenberg pregunta por las diferencias entre las opciones dos y tres del Título Nombre y Domicilio. Se aclaran las dudas. Pregunta si el Transitorio es parte de un tema político más que algo normativo, sugiere una redacción diferente para alcanzar el objetivo de dar tranquilidad en lo político.

La Sra. Yessica Aguilera concuerda con la Sra. Verónica Gruenberg, indicando que como está redactado el artículo transitorio, no da la tranquilidad política que se supone trae. Además, tampoco la definición de emplazamiento ayuda a definir las definiciones de Claustros. El Sr. Raúl Stegmaier pregunta qué elemento es el que no da tranquilidad. El Sr. Gabriel Jara responde que las Direcciones de Sedes no están en lo estatutario, pero se resguarda en el reglamento orgánico. Ahora, si se crea una comisión reglamentaria inmediatamente, no da continuidad. La necesidad de declarar que se harán los cambios inmediatamente no da tranquilidad. El Sr. Raúl Stegmaier enfatiza que es necesario buscar que esto sea establecido colegiadamente.

Dado el tiempo, el Sr. Raúl Stegmaier recomienda continuar la discusión el día miércoles. Es muy importante definir cuál es la duda y definirla.

El Sr. Gabriel Jara opina no incluir el transitorio, que no es necesario. No tiene preguntas respecto a la propuesta en conjunto.

La Sra. Verónica Gruenberg indica que necesita más tiempo para reflexionar al respecto. Sí está de acuerdo con la Sra. Yéssica Aguilera en definir cómo esto va a seguir, pero quizás ésta no es la solución.

El Sr. Carlos Rosales concuerda con las Sras. Aguilera y Gruenberg, quizás no es prudente agregar esto como un transitorio en los Estatutos, pero sí en la documentación que se adjunta a la propuesta. No queremos llegar a un escenario donde se aprueban los Estatutos, pero cinco años después seguimos con el ROS actual.

El Sr. Gabriel Jara indica que lo que se votó fue establecer esto en un reglamento orgánico, e ir en la dirección contraria no es correcto. El Sr. Raúl Stegmaier no ve que sea contradictorio, incluso clarifica. El Sr. Gabriel Jara indica que el último punto de los transitorios va en contra de lo que se votó.

El Sr. Carlos Castro indica que este punto surge del artículo 23 letra ch), ahí surge la opción de crear un Claustro Local.

El Sr. Raúl Stegmaier propone terminar la sesión y continuar el miércoles a las 14:00 horas, con el objetivo de discutir y cerrar la parte conceptual (punto 5 de la tabla) y pasar a la fase de redacción posteriormente.

El Sr. Raúl Stegmaier pregunta si hay opiniones respecto a las opciones para el Título I. Algunas personas se pronuncian respecto a las opciones 2 y 3. El Sr. Carlos Rosales y otras personas indican que la definición de emplazamiento no está clara, podrían usarse otros términos. Se insiste en que la opción 3 estaría gramaticalmente incorrecta, poniendo ciudad como equivalente a emplazamiento.

Se cierra la sesión a las 18:20 horas.

### **Continuación Sesión N°12 el día 17 de diciembre de 2025**

El Sr. Raúl Stegmaier da la bienvenida a los integrantes del Consejo Directivo, una vez que el quorum se alcanza, se continúa con la presentación iniciada el lunes 15 de diciembre de 2025.

El Sr. Carlos Castro toma la palabra y recapitula brevemente el último tema discutido el lunes, respecto al Claustro Pleno, los Claustros Locales y los emplazamientos. Respecto a la homologación de emplazamientos, se repite la propuesta de trasladar la denominación, organización y gobiernos de los actuales campus y sedes a nivel de reglamento orgánico. Para asegurar la continuidad, artículos transitorios se harían cargo de las actuales autoridades elegidas, y la transición a la nueva estructura.

El Sr. Raúl Stegmaier consulta si existen preguntas a estas alturas, antes de pasar al siguiente punto.

El Sr. Alejandro Angulo pregunta si se ha hecho una consulta respecto a las funciones de estos Claustros, más allá de mantener lo que existe solamente porque ya existe. El Sr. Carlos Castro responde que actualmente los Claustros de Sedes eligen consejeros del CNS y Director/a de Sede y pueden representar ante autoridades temas de interés. El Sr. Raúl Stegmaier complementa indicando que la idea es sólo dejar las funciones del Claustro Pleno. A nivel reglamentario, se podrían definir funciones de los Claustro locales.

El Sr. Gabriel Jara propone que el transitorio de los emplazamientos en vez de decir "un reglamento" diga "a nivel de reglamento orgánico". El Sr. Raúl Stegmaier concuerda que eso es lo que se había discutido el lunes.

El Sr. Carlos Castro continúa con la propuesta respecto a los Claustros Institucionales, leyendo en voz alta el texto propuesto. Respecto a un Claustro Local, estaría establecido a nivel reglamentario.

El Sr. Carlos Rosales pregunta si las funciones del Claustro Pleno estarán a nivel estatutario. El Sr. Raúl Stegmaier afirma que sí, esos se mantienen. El Sr. Carlos Rosales continúa indicando que es importante ser cuidadoso ya que el Reglamento de Votaciones y Elecciones tiene cláusulas que pueden restringir al Claustro Pleno. Por lo tanto, sugiere que se establezca en los Estatutos académicos/docentes "en propiedad", para que no exista el riesgo de que el reglamento contradiga los Estatutos.

El Sr. Alejandro Angulo indica que concuerda con el Sr. Carlos Rosales en cuanto a dejar lo más simple posible el lenguaje en los Estatutos. Insiste en la falta de necesidad de los Claustros Locales por emplazamiento. También advierte que un académico puede tener contrato con un emplazamiento, pero hace clases en otro. Es un concepto difuso, y la idea es más que arreglar el pasado, también enfocarnos en el futuro y hacer las cosas bien.

El Sr. Gabriel Jara sugiere crear un transitorio para que quienes al día de hoy tienen derecho a ser parte del Claustro Pleno, mantengan ese derecho si es que por el cambio en los Estatutos eventualmente los perdieran. En segundo lugar, sugiere no agregar transitorios respecto a las Sedes, ya que éstas ya tienen un reglamento orgánico que seguiría vigente hasta su modificación.

El Sr. Marcelo Rojas pregunta por qué un Claustro Local generaría problemas. En las Sedes se ha realizado algo similar, para levantar temas y preguntas, por lo que no ve problemas.

El Sr. Raúl Stegmaier responde a la sugerencia de un artículo transitorio, indicando que no cree que sea necesario ya que no se aplicaría retroactivamente. Pide confirmación de la Secretaria General. La Secretaria General confirma que técnicamente no sería necesario ya que no cambia lo actual, sólo que se cambia el nivel.

El Sr. Agustín González comparte la inquietud del Sr. Gabriel Jara. El Sr. Raúl Stegmaier y la Secretaria General solicitan aclaración de la pregunta del Sr. Gabriel Jara. Efectivamente, sí puede existir el caso que un académico pierda la calidad de miembro del Claustro Pleno bajo los nuevos Estatutos. Por lo tanto, si se requiere mantener esa condición, hay que agregar un artículo transitorio. El Sr. Agustín González complementa con el caso de académicos con un cuarto de jornada, plantea que podrían existir profesores de tres cuartos de jornada, por lo que se sugeriría adecuar.

El Sr. Pedro Montero sugiere agregar un transitorio estableciendo que no se pierdan derechos existentes, y que los transitorios no sean redundantes (el punto dos, ya está contenido en el primero). También pide aclaración respecto a lo que existe en los Estatutos respecto al año de antigüedad. El Sr. Raúl Stegmaier explica que a nivel reglamentario se estableció que para obtener derechos políticos se requería un año de antigüedad en la institución. Por lo tanto, el cambio es necesario para armonizar ambas normas.

El Sr. Carlos Rosales indica que los Claustros Locales parecerían redundantes para hacer valer una petición a la autoridad, pudiendo ser a través de los Departamentos. Especialmente porque requeriría crear reglamentos, normas, etc., cuando ya existiría una modalidad de alcanzar lo mismo. Además, aclara temas respecto al interinato y cómo evolucionó históricamente en la universidad.

El Sr. Gabriel Jara interviene indicando que los transitorios podrían reducirse a ser más claros en el tenor de que el ROS se mantiene por ahora, pero sin dar más detalles, ya que está todo contemplado en el ROS.

El Sr. Agustín González solicita clarificación respecto a la temporalidad de estos artículos transitorios, ya que puede que no coincidan por su propia naturaleza (nuevo reglamento orgánico y continuación de autoridad). En segundo lugar, considerar la sugerencia del Sr. Pedro Montero respecto a los derechos existentes de los miembros del Claustro Pleno.

El Sr. Raúl Stegmaier resume los puntos discutidos y pide acuerdo respecto al primer punto: El Consejo Directivo acuerda actualizar el Título VI Los Claustros Institucionales de los actuales Estatutos denominándolo Título El Claustro Institucional. Se reciben dieciocho votos a favor, por lo tanto, se acuerda.

**ACUERDO:**

*Se acuerda que exista el Claustro Pleno, con las atribuciones que actualmente tiene, correspondiendo actualizar el Título VI Los Claustros Institucionales de los actuales Estatutos denominándolo Título El Claustro Institucional.*

Segundo punto a acordar: dado que existe el Claustro Pleno, se discute la habilitación para ser integrante del Claustro Pleno. Se vota primero si la habilitación para ser integrante del Claustro Pleno será ser académico o docente en propiedad. Se reciben diecinueve votos a favor, por lo tanto, se acuerda.

**ACUERDO:**

*Para ser integrante del Claustro Pleno deberá ser académico o docente en propiedad.*

Tercer punto a acordar: Respecto al Claustro Local, éste no estaría establecido en los Estatutos, sólo a nivel Reglamentario eventualmente.

El Sr. Agustín González pregunta si se puede redactar el punto 1 en cuanto a ser más específicos a nivel de jornada, proponiendo que una de las condiciones sea al menos media jornada, en el escenario que podría haber profesores de tres cuartos de jornada.

El Sr. Carlos Rosales indica que profesores de un cuarto de jornada es una situación excepcional. Incluso la media jornada no es a lo que se aspira. Podría ser establecido en términos de contrato de trabajo. Sugiere dejar el original o, aún más, sacar a los de media jornada.

El Sr. Raúl Stegmaier propone que en la propuesta de redacción se establezcan las opciones y se levanten esas inquietudes.

El Sr. Raúl Stegmaier pregunta respecto a los artículos transitorios, en primer lugar: respecto a que se mantendrán los actuales Claustros y Sedes. El segundo transitorio podría eliminarse o unirse al primero.

El Sr. Gabriel Jara indica que pareciera que la modificación de los Estatutos está derogando el ROS. Sugiere borrar el primer transitorio, y aclarar indicando que los reglamentos

orgánicos siguen vigentes, e incluso incluir que futuros cambios en los reglamentos orgánicos no afectarán los actuales términos de las autoridades elegidas.

El Sr. Patricio Catalán sugiere separar el artículo transitorio atendida la observación del Sr. Gabriel Jara, que las personas que pertenecen al Claustro Pleno mantendrán su pertenencia. Y otro artículo que indique respecto a los reglamentos en general, no específico a este punto. Existirán otras instancias en que los reglamentos serán afectados.

El Sr. Alejandro Angulo vuelve a la base de por qué se necesitan artículos transitorios. El tema de la pertenencia tiene sentido, pero lo segundo no lo es, ya que la reglamentación actual tendrá que analizarse luego para adecuarla a los nuevos Estatutos. No ve la necesidad de agregar estas especificidades.

El Sr. Raúl Stegmaier resume que se acordó el primer punto. Respecto a los transitorios, enfocarnos en la continuidad operacional, y no cambiar la posibilidad política de los integrantes del Claustro Pleno, considerando que, los integrantes del Claustro Pleno a la fecha de promulgación de estos Estatutos mantendrán esta condición. Sugiere que después se siga discutiendo. El Sr. Carlos Castro precisa que los reglamentos orgánicos no se derogan con los nuevos Estatutos, sin embargo, cambios en la norma superior podrían impactar en estos reglamentos y los transitorios son importantes para evitar conflictos que se pueden prever.

El Sr. Alejandro Angulo concluye que discutir los transitorios en este momento quizás no es eficiente, ya que la propuesta completa aún no está definida. Una vez definida, se debería discutir los transitorios.

Aun existiendo quorum (veinte integrantes), el Sr. Raúl Stegmaier continúa con la siguiente propuesta respecto al domicilio de la Universidad. La propuesta y petición de acuerdo es "la Universidad Técnica Federico Santa María tiene su domicilio legal y su Casa Central en la ciudad de Valparaíso, pudiendo desarrollar su quehacer en ésta y otras ciudades."

El Sr. Alejandro Angulo sugiere un cambio de redacción reemplazando el "quehacer en ésta y otras ciudades" por "quehacer en esta ciudad o en otras", pero se aprueba.

Se reciben dieciséis votos a favor.

**ACUERDO:**

*Se acuerda aprobar el siguiente texto: "La Universidad Técnica Federico Santa María tiene su domicilio legal y su Casa Central en la ciudad de Valparaíso, pudiendo desarrollar su quehacer en ésta y otras ciudades".*

El Sr. Raúl Stegmaier continúa respecto a los artículos transitorios, más allá de la redacción final, acordar el contenido. En primer lugar, "La denominación, organización y gobierno de los actuales campus y sedes serán establecidos en un Reglamento Orgánico". En segundo lugar, "Las personas electas continuarán en sus funciones hasta el término del período para el cual fueron elegidas conforme a la normativa vigente al momento de su elección."

El Sr. Gabriel Jara reitera su sugerencia de eliminar “un” de la frase “... un Reglamento Orgánico” o bien buscar otra alternativa para hacerlo más general.

El Sr. Alejandro Angulo insiste en que el segundo transitorio no es necesario.

El Sr. Agustín González indica que el segundo transitorio se podría interpretar que esos Directores son inamovibles hasta que se acabe su período.

El Sr. Gabriel Jara indica que este segundo transitorio introduce una norma diferente y adicional a las actuales normas que lo regirían, lo que observa como algo positivo para consolidar la continuidad.

El Sr. Raúl Stegmaier pide acuerdo respecto a los principios establecidos en los dos transitorios.

El Sr. Carlos Rosales indica que la normativa que elige al Director también incluye la remoción, sin embargo, que la redacción quizás debiese ser diferente para ser más precisa. Sugiere agregar “normativa y condiciones vigentes”.

El Sr. Raúl Stegmaier solicita votación respecto a esos transitorios, con el cambio sugerido por el Sr. Carlos Rosales para abordar los comentarios respecto a la remoción del Director de Sedes. Se reciben diecinueve votos a favor y, por lo tanto, se aprueba.

**ACUERDO:**

*Se acuerdan los siguientes artículos transitorios:*

- 1. “La denominación, organización y gobierno de los actuales campus y sedes serán establecidos a nivel de reglamento orgánico”.*
- 2. “Las personas ejerciendo, al momento de la promulgación de estas modificaciones a los Estatutos, la Dirección de las Sedes José Miguel Carrera de Viña del Mar y Rey Balduino de Bélgica de Concepción, continuarán en sus funciones hasta el término del período para el cual fueron elegidas conforme a la normativa y las condiciones vigentes al momento de su elección”.*

El Sr. Raúl Stegmaier da la palabra al Sr. Carlos Castro para continuar.

El Sr. Alejandro Angulo pregunta si se establecerá un plazo para estos artículos transitorios. El Sr. Raúl Stegmaier responde que cada lineamiento requiere diferentes ajustes algunos simples y rápidos, y otros que tomarán más tiempo.

El Sr. Gabriel Jara recuerda que establecer tópicos a nivel reglamentario estará fuera del proceso de Estatutos, por lo tanto, establecer plazos sería inapropiado.

El Sr. Juan Yuz concuerda con la forma de trabajo de ir acordando parte por parte, pero luego en la redacción se puede revisar bien los transitorios, viendo quizás los plazos y los transitorios anteriores de los Estatutos actuales.

El Sr. Agustín González recuerda que cuando se han establecido plazos, se ha hecho difícil cumplirlos. Sugiere no establecerlos, y confiar en la celeridad de las autoridades que deben llevar a cabo las adecuaciones normativas.

## **5. Cierre etapa de diseño conceptual**

El Sr. Carlos Castro continúa con el punto 5 de la Tabla, el cierre del diseño conceptual. La propuesta es la siguiente: “Considerando los avances, y la necesidad de dar cumplimiento al plan acordado para el proceso, el Consejo Directivo acuerda dar por finalizada la etapa de diseño conceptual continuando con la etapa de redacción de las propuestas de modificaciones a los Estatutos vigentes.”

El Sr. Agustín González indica que, a pesar de estar de acuerdo con el espíritu del acuerdo, puede que existan preguntas que surjan al momento de la redacción. También pregunta que hace meses atrás, se acordó y solicitó que se hiciera la escritura de los primeros lineamientos, y de eso nada se ha escuchado.

El Sr. Juan Yuz indica que entiende que los temas que debían discutirse se discutieron, y claramente otros detalles pueden surgir. El tema conceptual en ese sentido no se cierra, depende de los mismos integrantes del Consejo Directivo.

El Sr. Agustín González apoya la propuesta del Sr. Juan Yuz, y sugiere quizás precisar que dado los puntos discutidos se pasa a la fase de redacción, pero no decir que la etapa de diseño se ha cerrado.

El Sr. Pedro Montero sugiere agregar a la propuesta la referencia a las etapas a las que se hace alusión sin decirlo explícitamente, por ejemplo, las actas del Consejo Directivo que incluyen los acuerdos tomados.

El Sr. Raúl Stegmaier concluye que se acepta agregar referencias respecto a alcanzar el hito del proceso como se estableció originalmente. Se pide votación, se reciben dieciocho votos a favor.

### **ACUERDO:**

*Considerando los avances en la generación de propuestas para la actualización y modernización de los Estatutos de la Universidad, plasmados en las actas y acuerdos del Consejo Directivo, y la necesidad de dar cumplimiento al plan acordado para el proceso, el Consejo Directivo acuerda dar por finalizada la etapa de diseño conceptual continuando con la etapa de redacción de las propuestas de modificaciones a los Estatutos vigentes.*

## 6. Redacción de modificaciones

El Sr. Carlos Castro recuerda que se propuso un calendario tentativo con ciertas fechas, incluyendo una sesión N°12 a ser realizada en diciembre para validar la redacción por parte del Consejo Directivo. En la sesión N°9 se estableció que la Secretaría General y un asesor externo redactarían, el Comité Ejecutivo revisaría y el Consejo Directivo validaría. Luego, el Claustro Pleno deberá pronunciarse. El plan es que el día de hoy 17 de diciembre se les entregará a los integrantes del Consejo Directivo la propuesta de redacción de los primeros diez lineamientos no-territoriales para que la revisen y envíen comentarios hasta mediodía del lunes 22 de diciembre. Luego, con los acuerdos alcanzados el lunes 15 y hoy, se redactará la propuesta de textos derivados de los lineamientos territoriales, para ser entregados el día viernes a los integrantes del Consejo Directivo para que puedan enviar sus comentarios hasta el día martes 23 de diciembre. Si este calendario no se puede cumplir, llegaríamos a enero, y en ese caso se propone una sesión presencial para discutir cómo empaquetar la propuesta y revisar el lenguaje inclusivo. Luego, enviar la propuesta a los cuerpos colegiados para sus sesiones la semana del lunes 12 de enero (CNS: 12 de enero, CA: 14 de enero y CS: 15 de enero). Para la homogeneización de todo el texto de los Estatutos, lo modificado por la propuesta en desarrollo y lo no modificado, se propone hacerla después de la redacción técnica, en enero, utilizando el Manual de Estilo de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas y Extensión Cultural de la USM.

El Sr. Maximiliano Rivera llama a avanzar, haciendo las cosas bien, pero asumiendo el riesgo como Consejo Directivo, probablemente hay detalles, no sea perfecto.

El Sr. Juan Yuz concuerda con el Sr. Maximiliano Rivera y consulta por confirmación que las sesiones del 29 y 30 de diciembre serían para validar el texto final y el empaquetamiento. El Sr. Carlos Castro indica que es difícil que se llegue hasta el empaquetamiento, pero que por lo menos se termine la redacción técnica el día 30 de diciembre. El Sr. Juan Yuz indica que es complejo decidir el empaquetamiento después de la redacción, porque el empaquetamiento puede cambiar la redacción. El Sr. Raúl Stegmaier indica que para determinar el empaquetamiento preferiría mostrar toda la redacción antes de tomar esa redacción.

El Sr. Raúl Stegmaier pide votación respecto a lo conversado, respecto al calendario y homogenización del texto de los Estatutos, el uso de lenguaje inclusivo y adaptación de estilo a los tiempos modernos de algunos conceptos, ortografía, etc. Se hace referencia al Manual de Estilo y Redacción General. Se reciben dieciséis votos a favor, por lo tanto, se aprueba la propuesta.

### **ACUERDO:**

*Se acuerda actualizar el texto de los Estatutos haciendo uso de un lenguaje inclusivo y que facilite la lectura según el Manual de Estilo y Redacción publicado por la Dirección de Comunicaciones Estratégicas y Extensión Cultural.*

*Esta homogeneización al texto será aplicada por la Secretaría General una vez aprobadas las propuestas de modificaciones a los Estatutos por el Consejo Directivo y antes de ser presentadas al Claustro Pleno.*

El Sr. Agustín González pide clarificación de cómo se redactará inclusivamente. El Sr. Raúl Stegmaier explica que los cambios técnicos es una fase, y luego todos los Estatutos se revisarán para actualizarlos con lenguaje inclusivo, incluso aquellos no modificados por temas técnicos que se han discutido en este proceso de actualización y modernización. El Sr. Agustín González insiste en que se podría interpretar que son los antiguos (actuales) Estatutos los que se cambiarán con lenguaje inclusivo, porque aún no se tiene un documento actualizado de los Estatutos.

El Sr. Gabriel Jara indica que no es sólo lenguaje inclusivo, otras actualizaciones serán también aplicadas, como no usar la letra “ch”.

El Sr. Bruno Dondero indica que es un solo Estatuto, por lo que es importante que sea todo inclusivo.

El Sr. Maximiliano Rivera llama a revisar el espíritu de este acuerdo, que es un acuerdo interno. Si todos estamos de acuerdo en su interpretación, no debiera haber problema. Si se pretende redactar todo a la perfección, se necesitará mucho más tiempo.

El Sr. Raúl Stegmaier resume la propuesta señalando que los cambios derivados de lo expresado en los lineamientos se informarán próximamente y constituirán la base estructural de la modificación de los Estatutos; adicionalmente, todo el Estatuto será armonizado, considerando elementos de estilo, de lenguaje inclusivo o de actualización y modernización de algunos conceptos. Se pide votación, se reciben diecisiete votos a favor.

**ACUERDO:**

*Se acuerda que los cambios derivados de lo expresado en los lineamientos se informarán próximamente y constituirán la base estructural de la modificación de los Estatutos (propuesta técnica); adicionalmente, todo el Estatuto será armonizado, considerando elementos de estilo, de lenguaje inclusivo o de actualización y modernización de algunos conceptos.*

El Sr. Raúl Stegmaier agradece a los integrantes del Consejo Directivo e invita a la siguiente sesión el día 29 de diciembre. El Sr. Juan Yuz agradece nuevamente y pide que se agende prontamente las fechas de las siguientes sesiones.

La sesión se da por finalizada siendo las 16:15 horas.

**III. ACUERDOS**

- 1) El Consejo Directivo acuerda reemplazar los actuales “Título XII La organización académica de la Casa Central” y “Título XIII La organización académica de las Sedes” por el Título denominado “La organización académica de la Institución”, donde se establezca que el quehacer académico de la Institución se organizará fundamentalmente a través de Departamentos.

La definición de Departamentos se basará en definición actual de Unidad Académica de la Casa Central, establecida en los Estatutos y en el Reglamento Orgánico Académico de Casa Central, y de Departamento de Sede, establecida en el Reglamento Orgánico de Sedes.

Artículo transitorio: Los actuales Departamentos Académicos y Docentes de la Casa Central y Departamentos de Sedes pasarán a constituir los Departamentos a que hará mención la propuesta de Estatuto y quienes ejercen actualmente la Dirección de dichos Departamentos seguirán ejerciendo la Dirección de los respectivos Departamentos.

- 2) Se acuerda crear un Consejo Normativo Académico que integre las funciones presentadas, cuyo nombre se ajustará en las próximas decisiones. Asimismo, crear la entidad Escuela a nivel estatutario, con un Consejo o Comité de Escuela cuya conformación, por dinamismo y flexibilidad, quede a nivel reglamentario. En transitorios se deberá indicar que, inicialmente, los Consejos de Escuela estarán conformados por un integrante elegido por el Consejo de cada Departamento participante en el nivel formativo.
- 3) El nuevo “Consejo Normativo Académico” definido en el modelo propuesto de organización académica se denominará “Consejo Académico”.
- 4) Cada Escuela contará con un cuerpo colegiado denominado “Consejo de Escuela”.
- 5) Se acuerda la conformación del Consejo Académico, el cual estará integrado por el/la Rector/a (quien lo preside), un Consejero elegido por cada Consejo de Escuela (seleccionado de entre los consejeros/as de escuela elegidos por los consejos de departamento que participan en el nivel) y diez Consejeros elegidos directamente por el Claustro Pleno, considerando la renovación por parcialidad de quienes sean elegidos.
- 6) Se acuerda que exista el Claustro Pleno, con las atribuciones que actualmente tiene, correspondiendo actualizar el Título VI Los Claustros Institucionales de los actuales Estatutos denominándolo Título El Claustro Institucional.
- 7) Para ser integrante del Claustro Pleno, según acuerdo anterior, se deberá ser académico o docente en propiedad.
- 8) Se acuerda aprobar el siguiente texto: “La Universidad Técnica Federico Santa María tiene su domicilio legal y su Casa Central en la ciudad de Valparaíso, pudiendo desarrollar su quehacer en ésta y otras ciudades”.
- 9) Se acuerda los siguientes artículos transitorios:

1. “La denominación, organización y gobierno de los actuales campus y sedes serán establecidos a nivel de reglamento orgánico”.
  2. “Las personas ejerciendo, al momento de la promulgación de estas modificaciones a los Estatutos, la Dirección de las Sedes José Miguel Carrera de Viña del Mar y Rey Balduino de Bélgica de Concepción, continuarán en sus funciones hasta el término del período para el cual fueron elegidas conforme a la normativa y las condiciones vigentes al momento de su elección”.
- 
- 10) Considerando los avances en la generación de propuestas para la actualización y modernización de los Estatutos de la Universidad, plasmados en las actas y acuerdos del Consejo Directivo, y la necesidad de dar cumplimiento al plan acordado para el proceso, el Consejo Directivo acuerda dar por finalizada la etapa de diseño conceptual continuando con la etapa de redacción de las propuestas de modificaciones a los Estatutos vigentes.
  - 11) Se acuerda actualizar el texto de los Estatutos haciendo uso de un lenguaje inclusivo y que facilite la lectura según el Manual de Estilo y Redacción publicado por la Dirección de Comunicaciones Estratégicas y Extensión Cultural.
  - 12) Esta homogeneización al texto será aplicada por la Secretaría General una vez aprobadas las propuestas de modificaciones a los Estatutos por el Consejo Directivo y antes de ser presentadas al Claustro Pleno.
  - 13) Se acuerda que los cambios derivados de lo expresado en los lineamientos se informarán próximamente y constituirán la base estructural de la modificación de los Estatutos (propuesta técnica); adicionalmente, todo el Estatuto será armonizado, considerando elementos de estilo, de lenguaje inclusivo o de actualización y modernización de algunos conceptos.

**MARÍA JOSÉ CONTRERAS**  
**SECRETARIA GENERAL**